



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **25 FEB. 2013**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0132 2013-GRA/PRES.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización; y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1105-12-GRA/PRES de fecha 07 de noviembre del 2012, se ha resuelto APROBAR, con omisiones involuntarias la Directiva General N° 002-2012-GRA/PRES-GG-ORADM, sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001, REGION AYACUCHO - SEDE CENTRAL, DEL GOBIERNO AYACUCHO"; debiendo ser lo correcto APROBAR, la Directiva N° 002-2012-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001, REGION AYACUCHO - SEDE CENTRAL, DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO", acto administrativo que entrará en vigencia a partir del mes de julio de 2012.

Que, igualmente en el artículo V numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2012-GRA/GG-ORADM-ORH, aprobado mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1105-12-GRA/PRES a que, se hace alusión en el considerando precedente se ha redactado erróneamente el párrafo "El valor del apoyo alimentario será determinada de acuerdo a la asignación presupuestal mensual, siendo el mínimo de S/. 100.00, el mismo que serán entregados a través de la Unidad de Bienestar Social; debiendo ser modificado con la siguiente redacción 5.3.- El valor del apoyo alimentario será el importe de Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50.00) diarios, determinada de acuerdo a la asignación presupuestal mensual, los mismos que serán entregados a través de la Oficina de Recursos Humanos (Unidad de Bienestar Social);

Que, deviene procedente la modificación de las observaciones señaladas en los considerandos precedentes cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada, cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros, conforme a las instrucciones precisadas por el artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;



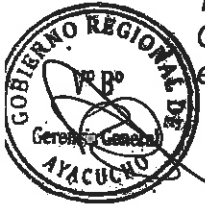
Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, y 29053;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, con eficacia anticipada del 07 de noviembre del 2012 en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1105-12-GRA/PRES de fecha 07 de noviembre del 2012, cuyo contenido Dice: APROBAR, la Directiva General N° 002-2012-GRA/PRES-GG-ORADM, sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001, REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL, DEL GOBIERNO AYACUCHO", acto administrativo que entrará en vigencia a partir del mes de julio del 2012. Debe decir APROBAR, la Directiva N° 002 - 2012 - GRA/PRES – GG – ORADM - ORH, sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001, REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL, DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO", acto administrativo que entrará en vigencia a partir del mes de julio de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR, con eficacia anticipada del 07 de noviembre del 2012 en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo V numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2012-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001, REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL COMO PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, cuyo contenido Dice: El valor del apoyo alimentario será determinada de acuerdo a la asignación presupuestal mensual, siendo el mínimo de S/. 100.00, el mismo que serán entregados a través de la Unidad de Bienestar Social. Debiendo ser modificado con la siguiente redacción "5.3.- El valor del apoyo alimentario será el importe de Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50.00) Diarios, determinada de acuerdo a la asignación presupuestal mensual, los mismos que serán entregados a través de la Oficina de Recursos Humanos (Unidad de Bienestar Social)".

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, en el extremo del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1105-12-GRA/PRES del 07 de noviembre del 2012 y el artículo V Numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2012-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, primigenia sobre "LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001, REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL COMO PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, modificado a través del artículo segundo de la presente Resolución; y Subsistente en todo sus extremos la acotada resolución y la directiva a que se hace alusión, en todo cuanto no se oponga al presente acto administrativo.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción del presente acto administrativo a las instancias pertinentes de acuerdo a las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO MACORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que consta en transcripción oficial,
Expedido por mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL



Handwritten text, possibly a name or address, located in the upper left quadrant of the page.



Handwritten text in the middle section of the page, appearing to be a list or set of instructions.

Handwritten text in the lower middle section of the page, possibly a signature or a date.